



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 050/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y Personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del Departamento y del País.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a Instituciones y Ciudadanos Meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro Municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 12° conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico a Entidades Colectivas o Personas Naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

Que, conforme al Artículo 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° CONFERIR la Condecoración **HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"** en el Grado de HONOR CIVICO a los ciudadanos e instituciones meritorias:

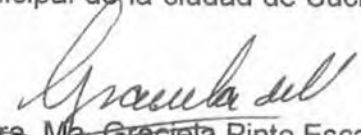
- DR. MARIO GANTIER ALFARO
- SR. FELIPE MEDINA ESPADA
- ING. JORGE REYES VILLEGAS
- DR. JOSÉ LEMAITRE IPIÑA
- DR. JOSÉ MANUEL GONZALES RENDON
- SR. GREGORIO ALVARADO
- FLIA. RODRÍGUEZ PASCUAL
- PROF. HELGA CÁCERES DE GONZÁLES
- SR.TA. RUTH SENSANO URDININEA
- PROFA. GRACIELA TIRADO VDA. DE MEJIA
- DR. HUGO SALVATIERRA OPORTO
- SRA. NICOLASA MACHACA
- SR. EMILIO HEREDIA

Art.2° El acto de distinción, se realizará el día martes 23 de mayo de 2006 a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE